



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**DIP. JESUS SALVADOR VERDUGO OEJDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas Diputadas, Edith Aguilar Villavicencio, Guadalupe Olay Davis y Jisela Paes Martínez, integrantes de la Comisión permanente de Igualdad de Género de este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración del pleno de esta Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 17 DE MAYO COMO EL DIA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En sesión Publica Ordinaria de fecha Martes 14 de Mayo de 2013, la presidencia de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Igualdad de Género, la comunicación oficial suscrita por la licenciada Silvia Zulema Cota Gabilondo, Directora General del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, mediante la cual solicita que este

Poder Legislativo proceda a decretar el 17 de Mayo de cada año como el “**Día Estatal de la Lucha Contra la Homofobia**”.

Lo anterior deriva de la solicitud que a su vez realizó al Gobierno del Estado el Consejo Nacional para prevenir la discriminación, a través de su presidente, licenciado Ricardo A. Bucio Mújica.

Esta comisión al realizar en reunión de trabajo el análisis de la referida propuesta, determinó atenderla favorablemente, por lo que ahora se presenta la correspondiente iniciativa con proyecto de decreto de acuerdo a los siguientes razonamientos:

- El 17 de Mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud, suprimió la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, por lo que a partir de entonces, en esa fecha se celebra cada año a nivel mundial, la lucha contra la homofobia.
- En nuestro país, la Constitución Política Federal, prohíbe en su artículo 1 párrafo tercero, toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **las preferencias**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Así mismo, el Estado Mexicano ha suscrito un gran número de tratados internacionales en los que se establece la obligación de respetar y garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, entre los que destacan el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- Por lo que respecta a Baja California Sur, en el año 2007 fue creada por este Poder Legislativo, la Ley Estatal para prevenir y eliminar la Discriminación, cuyo objeto de la misma, es prohibir todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, minoría o grupo colectivo.
- Por otra parte, hace algunas semanas, esta XIII Legislatura mediante decreto número 2074 realizó diversos cambios a la Carta Magna de los Sudcalifornianos, entre las que destaca el haber elevado a rango constitucional la prohibición de toda discriminación, motivada entre otras, por las preferencias sexuales.
- En este contexto, consideramos que al igual que ocurre en diversos países del mundo, incluido México, así como en distintos Estados de la Republica, se debe dar a nivel local un reconocimiento oficial a la lucha que cotidianamente realizan las instituciones para prevenir y erradicar la discriminación relacionada con las preferencias sexuales de las personas.
- Sin duda esta acción, reforzaría el carácter democrático de nuestro Estado y acentuaría aun más, la vocación incluyente de nuestra sociedad que reconoce los derechos de sus ciudadanas y ciudadanos con independencia de sus preferencias sexuales.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE DECLARA EL DÍA 17 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA"

Artículo Primero.- El Congreso del Estado de Baja California Sur declara el 17 de mayo de cada año como el "Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia."

Artículo Segundo.- Durante el mes de Mayo de cada año, los documentos oficiales que expidan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Ayuntamientos de la Entidad, llevarán inscrita en la parte superior derecha, la frase "17 DE MAYO, DIA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA."

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO

DIP GUADALUPE OLAY DAVIS

DIP. JISELA PAES MARTINEZ